

Cde. Expte. N° 17607/21 H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Art. 1°: Autorízase al D.E. a fijar las Tarifas del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, para el ámbito del Partido de Hurlingham, conforme lo establece el Art. 62 de la Ordenanza N° 8483 en la siguiente escala:

Bajada de Bandera que incluye:	
Viaje mínimo de hasta 1300 mts.	\$ 150,00
Por cada 110 mts. recorridos	\$ 5,00
Hora de espera	\$ 300,00

Art. 2°: El reloj taxímetro comenzará a funcionar para los \$ 5,00 cada 110 mts. a partir de los 1300 mts. de haber iniciado el viaje.

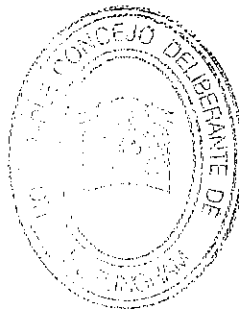
Art. 3°: Derógase la Ordenanza N° 8977.

Art. 4°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los dos días del mes de julio dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL N° 9200.

  
Lorena Fabis  
SECRETARIA  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Damir Selci  
PRESIDENTE  
H.C.D. HURLINGHAM